



**SUJETO PASIVO (1)**

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social						
Domicilio fiscal (Nombre de la vía pública)			Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
Código postal	Población	Provincia	Correo electrónico para avisos				

**Notificación electrónica.** Solicito que el medio de notificación sea electrónico.  
Debe indicar un correo electrónico para avisos y disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento en <https://arcosdelafrontera.es/>

**REPRESENTANTE (2)**

N.I.F.	Apellidos y nombre						
Domicilio (Nombre de la vía pública)			Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
Código postal	Población	Provincia	Correo electrónico para avisos				

**DECLARACIÓN:**  
El abajo firmante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, pone en conocimiento del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que ha intervenido en el otorgamiento del documento/s que se adjuntan, por si el acto o contrato que contiene pudiera originar la realización del hecho imponible gravado por dicho impuesto.

**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE (3)**

Ref. catastral	Domicilio (objeto tributario)	Municipio
----------------	-------------------------------	-----------

**IDENTIFICACIÓN DE LA OTRA PARTE (Comprador, causante, donante, etc.)**

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social				
--------	-----------------------------------	--	--	--	--

**DOCUMENTO DE TRANSMISIÓN (Escritura pública, adjudicación judicial, contrato privado, etc.)**

Tipo de documento	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado	Identificación del acto o negocio jurídico (4)	Fecha
Notaría		Protocolo	Ejercicio

**INCREMENTO DE VALOR**

<input type="checkbox"/> No existe incremento de valor en la transmisión. <input type="checkbox"/> Existe incremento de valor en la transmisión.	Valor de adquisición (5)	Valor de transmisión (5)
Documentos que aporta: <input type="checkbox"/> Título de transmisión <input type="checkbox"/> Título de adquisición anterior <input type="checkbox"/> Otro:	Fecha de adquisición	Fecha de transmisión

**OPCIÓN PARA EL CALCULAR EL INCREMENTO DE VALOR (6)**

<input type="checkbox"/> <b>OPCIÓN A)</b> Sobre el valor catastral.	<input type="checkbox"/> <b>OPCIÓN B)</b> Sobre la diferencia real entre el valor de transmisión y adquisición.	<input type="checkbox"/> <b>OPCIÓN C)</b> La más beneficiosa para el contribuyente.
---	---	---

**CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA Y VADO**

<input type="checkbox"/> Solicito el cambio de titularidad a efectos de la tasa por el servicio de recogida de basuras.
<input type="checkbox"/> Solicito el cambio de titularidad a efectos de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras (VADO).

**DERECHO REAL OBJETO DE LA TRANSMISIÓN**

<input type="checkbox"/> Pleno dominio	Cuota: %
<input type="checkbox"/> Usufructo	Cuota: %
<input type="checkbox"/> Nuda propiedad	Cuota: %
<input type="checkbox"/> Otros:	Cuota: %

**LUGAR Y FECHA**

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que se acompaña el documento que origina la transmisión, y en su caso, los medios de pruebas indicados.  
  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

EL/LA DECLARANTE / REPRESENTANTE

Fdo.- \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

Acorde a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento General de Protección de Datos se le informa que los datos requeridos en este impreso lo son por imperativo legal, necesarios para realizar el trámite en cuestión, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlo o no aportarlos. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento REGISTRO GENERAL, responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con la finalidad de registrar y controlar las entradas y salidas de solicitudes y documentos en el mismo, así como la realización de estudios de satisfacción de las personas usuarias. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.



### INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

#### 1.- PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN

- a) En los actos o contratos "inter vivos" (compraventa, donación, permuta...), **30 días hábiles** (no computan sábados, domingos, ni festivos) a contar desde el siguiente a aquel al que haya tenido lugar la transmisión.
- b) Cuando se trate de transmisiones "mortis causa" (herencia, legados...), el plazo es de **6 meses a contar desde el día del fallecimiento del causante**, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.

Si la declaración se presenta fuera de plazo sin requerimiento previo, la liquidación que practique la Administración sufrirá, según el retraso, los siguientes recargos: hasta 3 meses, 5%; más de 3 hasta 6 meses, 10%; más de 6 hasta 12 meses, 15%; y más de 12 meses, 20%, aunque en este último caso se exigirán, además, intereses de demora desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la declaración se haya presentado.

#### 2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE

- a) Copia del título de la transmisión (escritura pública, contrato...) **Obligatorio presentar en todo caso.**
- b) Copia del título de adquisición anterior (cuando no haya incremento de valor o si se ha seleccionado la **opción B) o C)** para el cálculo del incremento de valor.
- c) Copia de la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones o Transmisiones patrimoniales (si el valor declarado ha sido modificado por la Administración Tributaria competente en un procedimiento de comprobación).

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

**(1) Es sujeto pasivo** la persona física o jurídica, o, en su caso, alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria (*herencias yacentes, comunidades de bienes...*), obligada a presentar declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria. De acuerdo con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la condición de sujeto pasivo:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona o entidad a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) Si el acto o negocio jurídico que origina la transmisión es a título oneroso, es sujeto pasivo el transmitente del terreno o la persona o entidad que constituya o transmita el derecho real de que se trate. Ahora bien, si tal condición recae en una persona física no residente en España, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona o entidad que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real correspondiente.

**(2)** El/la representante deberá aportar el documento que acredite válidamente la representación.

**(3)** Según los datos del último recibo/liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).

**(4)** Compraventa, herencia, donación, legado, usufructo, uso, habitación, permuta, expropiación, subasta, adjudicación judicial, etc.

**(5)** Consigne aquí el valor de adquisición anterior y el valor de transmisión actual **sin incluir los gastos.**

**(6)** Seleccione la opción de cálculo de la base imponible del impuesto por el que desea optar.

### NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Art. 104 al 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

### INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Servicio de Gestión Tributaria  
Av. Duque de Arcos, 29 - Edificio Emprendedores, Planta 1ª Aula 4 - Tel. 956 700 800  
(horario de lunes a viernes, 09h a 14h)  
[www.arcosdelafrontera.es](http://www.arcosdelafrontera.es)